

SUMARIO

- 1 - Apertura
 2 - Izamiento de la Bandera
 3 - Moción. Alteración del orden de la sesión
 4 - Juicio político al señor Gobernador. Consideración. (Expte. Nro. 13.028). Reserva en Secretaría (6).
 5 - Prórroga sesiones ordinarias. Reserva. (Expte. Nro. 13.240). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12).
 7 - Manifestaciones. Inasistencia señores diputados
 8 - Cuarto intermedio
 9 - Reanudación de la sesión
 10 - Actas
 13 - Manifestaciones. Reincorporación de diputados excluidos. Sentencia judicial.
 14 - Proyecto de resolución. Diputados Taleb, Burna y diputada D'Angelo. Repudiar el accionar policial en la sesión del 27 de diciembre de 2.002. Ingreso. (Expte. Nro. 13.244). Moción de sobre tablas (15) Consideración (16). Aprobada.
 17 - Recurso de Amparo incidentes sesiones Cámara de Diputados
 18 - Día y hora de sesión
 19 - Manifestaciones. Dictamen Fiscal General Superior Tribunal de Justicia.
 20 - Proyecto de ley. Diputados Lafourcade, Fortuny, Reggiardo y D'Angelo. Ratificar declaración estado de emergencia económica provincial. (Expte. Nro. 13.245). Ingreso. Moción de sobre tablas (21). Consideración (22). Aprobada

- En Paraná, a 27 de diciembre de 2.002, se reúnen los señores diputados.

1

APERTURA

- Siendo las 13 y 26 dice el:

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Por Secretaría se tomará asistencia.

- Así se hace

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Con la presencia de veintiocho señores diputados queda abierta la 10ª sesión especial del 123º Período Legislativo.

2

IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Invito al señor diputado Raúl Taleb a izar la Bandera Nacional.

- Así se hace. (Aplausos).

3

MOCIÓN

Alteración del orden de la sesión

SR. LAFOURCADE - Pido la palabra.

Señor Presidente: realmente es una satisfacción ver poblada la gradería y esta Cámara de Diputados.

En el tiempo más breve posible me voy a referir a lo acontecido en estos últimos días, donde quienes cumplimos con una función pública representando al pueblo que nos ha elegido, hemos visto azorados y

asombrados cómo el Superior Tribunal de Justicia se ha expedido en orden a un fallo de primera instancia.

Realmente señor Presidente, cabe calificar a este fallo, desde estas bancas y desde esta óptica, con todo el respeto que me pueden merecer los nueve Vocales del Superior Tribunal de Justicia, como una verdadera herejía jurídica.

¿Y por qué digo, señor Presidente, que se ha configurado una herejía? Porque es sorprendente que cinco vocales del máximo Tribunal, apelando a lo que podríamos calificar de dos formas: o como causas, razones o motivos o como verdaderas argucias jurídicas en orden a lo que establece el procedimiento al que de todos modos se tienen que someter los Vocales del Superior Tribunal de Justicia; es decir que a la apelación que han deducido dos integrantes de esta Cámara, los señores diputados Reggiardo y, si mal no recuerdo, el diputado Allende contra el resolutorio del juez Morande, el fallo del Superior Tribunal de Justicia, con cinco votos, le ha quitado legitimidad, porque, según su criterio, quien tendría que haber apelado es usted, señor Presidente, en nombre y representación de la Cámara.

Preste atención, señor Presidente, y observará que las demandas en el amparo fueron interpuestas, si no me equivoco, contra lo que el mismo juez, atrevidamente, llama el megabloque, compuesto por diecinueve diputados, y esta demanda es notificada a cada uno de los diputados. Este señor juez, frente a la resolución de la Cámara ordenando la exclusión de los ocho diputados que hoy están aquí presentes, cosa que también nos sorprende porque no ha habido un decreto del Presidente ni la resolución del pleno acatando el fallo del Superior Tribunal; decía yo que se le corre traslado en forma individual a los diecinueve diputados.

Dos diputados con total legitimidad apelaron la decisión del juez Morande, aparte los diecinueve diputados hicieron otra presentación por vía separada y el mismo Presidente de la Cámara hizo una en similares términos, ampliando la de los diecinueve diputados y el Superior Tribunal de Justicia falla en contra de la legitimidad de la acción de recurrir, no se expide sobre el fondo, le quita legitimidad a la recurrencia y deja firme, señor Presidente –y acá es donde está la herejía jurídica–, un fallo de este juez Morande que está plagado de vicios en todo el procedimiento, que está plagado de defectos y de irregularidades, y esto no es porque lo diga este diputado, es porque en sendos fallos del Superior Tribunal de Justicia, Vocales que admitían la recurrencia, destacan plenamente la viciosidad de la sentencia de Morande; manifiestas irregularidades que tornan en grosera y repugnante esta misma sentencia, y el máximo Tribunal, en orden a cinco votos, rechaza la recurrencia basándose en una cuestión procedimental y deja firme una sentencia que realmente, señor Presidente, es viciosa, como ya dije, en todos sus aspectos.

Tengo que señalar que este procedimiento seguido por el Superior Tribunal de Justicia, que ni siquiera amaga a entrar en la cuestión de fondo, que ya por otra parte estaba resuelta por el mismo Tribunal, habla a las claras de que este fallo, este dictamen, es un fallo político; y quiero decirlo, señor Presidente, con toda responsabilidad, le han hecho un gran favor a quien recurrentemente ha violado el Derecho y la Constitución. Si yo no dijera esto, señor Presidente, prácticamente estaríamos de más en esta Cámara.

Una vez más la Justicia, el máximo Tribunal, que es el que tendría que fallar conforme a derecho, lo ha hecho violentando todo el procedimiento que Morande ha seguido, un juez que realmente en su sentencia manda reincorporar a los ocho diputados que recurrieron al amparo, avergüenza a la misma Justicia, como decía, cometiendo todo tipo de tropelía en su quehacer en el procedimiento. Y esto ha sido también señalado claramente desde el máximo Tribunal, violando todo tipo de cuestiones, violando cuestiones que son básicas y elementales en todo tipo de juicio: el derecho a la defensa y la garantía del debido juicio.

Así que, para terminar este aspecto, flaco favor se ha hecho el Tribunal de Justicia a sí mismo y a la Justicia misma por razón del enorme descrédito que tiene este poder que en orden a consideraciones ha de ocupar el último lugar de credibilidad. Y con esto no han hecho nada más que reafirmar esta impresión que tenemos muchos y que la tiene también el pueblo de la provincia.

Por otra parte, señor Presidente, y adelantándose incluso a la necesidad de que medie a través de la Cámara de Diputados un pronunciamiento del correspondiente decreto del Presidente y ad referendum del pleno de esta Cámara, cumpliendo la decisión del Superior Tribunal de Justicia en orden a la reincorporación de los ocho diputados, ellos se han adelantado; bienvenido sea, para que asuman todas y cada una de las responsabilidades que tienen en orden a los com-

promisos asumidos y a las obligaciones que les devienen de la misma Constitución y del cargo conferido; y no empecemos, como ha sido costumbre, a jugar a las escondidas; ocho diputados –y voy a recurrir a términos futboleros–, hacían la de aquel jugador que se llamaba Pentrelli, “toco y me voy”, aparecía dos o tres minutos y se iba.

Me parece que esto ha violentado, no solo las obligaciones que establece el Reglamento sino las que establece la misma Constitución, que ha obligado a esta Cámara a tomar decisiones políticas constitucionales que le devienen de los mismos instrumentos.

Por eso, señor Presidente, festejamos que hoy vengan a dar el debate que corresponde; festejamos que hoy estén acá asumiendo - como decía - las responsabilidades que las horas graves así lo indican; y en razón y en función de esto que, me imagino sin ninguna duda sabrán afrontar estos ocho señores diputados, mociono concretamente, señor Presidente, la alteración del orden de la sesión y que luego de votar la misma, si resulta afirmativa, tratar el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Juicio Político que ha mandado acusación contra el señor Gobernador.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Lafourcade.

- Resulta afirmativa.

4

JUICIO POLÍTICO AL SEÑOR GOBERNADOR Consideración (Expte. Nro. 13.028)

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Está a consideración el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Juicio Político Expte. –Nro. 13.028–, (mayoría y minoría), referido al juicio político contra el señor Gobernador...

Tiene la palabra el señor diputado Guiffrey.

SR. GUIFFREY - Señor Presidente, lamento no haberme podido expresar antes, a pesar de que usted me vio y omitió darme la oportunidad del uso de la palabra, antes que se vote este cambio del orden de la sesión.

En primer lugar quiero explicarle que la convocatoria en mi caso personal, no ha sido recibida, y por lo que veo a algunos diputados se les ha sido dejada anoche, a las veinte horas, por debajo de la puerta de sus oficinas. Un hecho irregular, sin ninguna duda, que ha venido empañando el funcionamiento de la Cámara en los últimos meses. A pesar que la convocatoria, irregular, en la cual se ha desoído lo que permanentemente expresáramos en nuestras notas respecto de los asuntos privativos...

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – El señor diputado Urribarri le solicita una interrupción, señor diputado.

SR. GUIFFREY – Señor Presidente, voy hacer uso de la palabra.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Entonces remítase al tema en tratamiento que es el dictamen de juicio político...

SR. GUIFFREY – Al diputado anterior no le exigió que se remita al tema en tratamiento y explicó el funcionamiento del Superior Tribunal de Justicia, lo cual no estaba en el temario, además este diputado preopinante cambia por lo general rotundamente su opinión. El 11 de diciembre en la página 16 de la versión taquigráfica cuando habla del Superior Tribunal dice: “Pero esto pone, en el marco de la Justicia, un mentís a aquellos que dicen que después de la Renta Vitalicia hay un Superior Tribunal que vota como cuerpo automático. ¡Es mentira!, y ayer ha quedado refrendado con el voto –repito- de este Vocal del Superior Tribunal de Justicia que obligó al Poder Ejecutivo a retirar el recurso de amparo y devolvernos a todos nosotros la tranquilidad de que acá la Justicia, como otras instituciones, funciona plenamente, que hay vigencia de la democracia y del Estado de derecho; ésa es nuestra tranquilidad. “, y termina con aplausos...

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Señor diputado Guiffrey está en tratamiento el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Juicio Político, usted debe referirse a ese tema no me obligue a interrumpirlo en el uso de la palabra y remítase al tema que está en tratamiento.

- Manifestaciones en la barra.

SR. GUIFFREY – ...Me alegra que esta Cámara de Diputados tome el Reglamento, pero que se haga cumplir a los diputados preopinantes que no lo respetaron ni se los hizo respetar.

SR. LAFOURCADE – Solicito una interrupción...

- Manifestaciones en la barra.

SR. GUIFFREY - Respecto...

SR. LAFOURCADE – Solicito una interrupción...

SR. GUIFFREY – No, señor Presidente, no concedo la interrupción.

- Manifestaciones en la barra.

SR. GUIFFREY - Quiero dejar en claro que aquí venimos a sesionar...

SR. LAFOURCADE – Me alegra que vengan a sesionar.

SR. GUIFFREY - ... Y no hemos sido expulsados, como dijo el diputado preopinante. Nunca hemos sido

expulsados de este Cuerpo, a pesar de las pretensiones de una mayoría circunstancial de esta Cámara.

Quiero expresar que este bloque sigue sosteniendo lo mismo que ha venido explicando en notas presentadas a esta Cámara de Diputados con respecto al tratamiento del Expediente Nro. 13.028...

SR. URRIBARRI – Solicito una interrupción.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Señor diputado Guiffrey, el diputado Uribarri solicita una interrupción.

SR. GUIFFREY – Bueno, que hable de una vez.

SR. URRIBARRI – Señor Presidente, quiero reiterar que está en tratamiento el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Juicio Político, y ya que me ha concedido la interrupción, lo cual agradezco al diputado que estaba en el uso de la palabra, solicito que se cierre el debate en cuestión y que se pase a la votación del dictamen.

- Se retiran los señores diputados Troncoso, Maín, Alfaro de Mármol, Guiffrey, Carbini, Cardoso, Carlino y Maidana.

- Manifestaciones en la barra.

5

PRÓRROGA SESIONES ORDINARIAS Reserva (Expte. Nro. 13.240)

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Continúa en el uso de la palabra el diputado Uribarri.

SR. URRIBARRI - Señor Presidente, advirtiéndome que no se cuenta con el quórum constitucionalmente requerido, solicito en nombre de nuestro bloque que se ponga a consideración la moción que in voce voy a realizar y que está referida a la prórroga de las sesiones ordinarias hasta el día 30 de junio de 2.003.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Existe un proyecto de resolución ya ingresado por Secretaría referido a ese tema, señor diputado.

SR. URRIBARRI - Pido la palabra.

Entonces, señor Presidente, solicito se ponga a consideración inmediatamente.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – El proyecto de resolución, que lleva la firma de los señores diputados D’Angelo, Fortuny, Lafourcade, Fortuny y Burna, dice: “La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos resuelve: Art. 1º - Prorrogar las sesiones ordinarias del 123º Período Legislativo hasta el 30 de junio de 2.003, conforme lo establece el Artículo 66 de la Constitución Provincial. Art. 2º - Comuníquese, etc.”

SR. URRIBARRI - Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito la reserva en Secretaría.

6

JUICIO POLÍTICO AL SEÑOR GOBERNADOR
Reserva en Secretaría (Expte. Nro. 13.028)

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Señores diputados, reordenemos el orden de la sesión.

SR. REGGIARDO - Pido la palabra.

Señor Presidente, previo a ello quería dejar constancia que si bien el tratamiento del dictamen referido al pedido de juicio político al señor Gobernador, como bien decía el diputado preopinante, ha quedado interrumpido por la falta de quórum, si por alguna circunstancia en las sesiones venideras contamos con el quórum necesario, solicito que el tratamiento de ese expediente continúe según su estado actual, es decir que se debe pasar inmediatamente a la votación correspondiente.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Queda constancia, señor diputado.

7

MANIFESTACIONES
Inasistencia señores diputados

SR. LAFOURCADE - Pido la palabra.

Señor Presidente: quiero hacer notar a este Cuerpo una cuestión que para nosotros y para todos es fundamental, de carácter esencial y es que: la asistencia a la sesión no es venir a sentarse en las bancas para que se les tome asistencia y, cuando este Cuerpo toma una decisión, se levanten y se vayan. Voy a solicitar expresamente que el Cuerpo se expida en orden a lo que aquí ha pasado: cuando el Cuerpo, en una decisión plena, con el voto de las dos terceras partes, altera el orden de la sesión –aunque no era necesario, como me lo hizo notar el señor diputado Solanas– y pasa a considerar el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Juicio Político, estos señores diputados se levantaron y se fueron, recurriendo a la misma estrategia que desarrollaron durante tanto tiempo y que este Cuerpo, en uso de sus atribuciones, sancionó.

Voy a solicitar expresamente –insisto– que el Cuerpo vote, y así lo dejo mocionado, como inasistencia de los ocho diputados que concurrieron y luego se levantaron y se fueron, para no dar lugar al debate al cual están obligados respecto del dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Juicio Político.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Por Secretaría se dará lectura a los antecedentes de la presente sesión, que indican el tratamiento del dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Juicio Político; a esos efectos estaba convocada esta sesión. De manera que la actitud de retirarse tiene que ver con este tema en particular.

SR. LAFOURCADE – Yo planteé una cuestión distinta, señor Presidente. Tal vez haya hecho una moción de reconsideración que no correspondía. Lo que quiero que se vote expresamente es con respecto a esta pseudoasistencia de los señores diputados que acaban de retirarse, porque no es asistencia el venir al Recinto, dar el presente cuando se los nombra alfabéticamente y después proceder a retirarse. Esto tiene que ser juzgado por el Cuerpo como inasistencia y así lo mociono concretamente.

8

CUARTO INTERMEDIO

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que la Cámara pase a un brevísimo cuarto intermedio, para así poder ordenar la sesión ahora que quedamos menos.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Urribarri.

- Resulta afirmativa.
- Eran las 13 y 53.

9

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

- Siendo las 14 y 17, dice el:

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se reanuda la sesión.

SR. URRIBARRI - Pido la palabra.

Señor Presidente, aprovechamos el cuarto intermedio, hicimos Labor Parlamentaria, que no habíamos podido realizar puntillosamente antes de la sesión, y acordamos que esta propuesta del señor diputado Lafourcade la vamos a volcar en un proyecto de resolución para tratarlo en la próxima sesión, ya que seguramente aprobaremos la prórroga de las sesiones ordinarias.

Por lo tanto, señor Presidente, propongo que pasemos a votar en primer lugar el tratamiento sobre tablas y seguidamente a la consideración del proyecto que se refiere a la prórroga de las sesiones ordinarias hasta el 30 de junio de 2.003.

10

ACTAS

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Previamente, por Secretaría se dará lectura a las actas correspondientes a las sesiones de los días 4 y 7 de diciembre.

- A indicación del señor diputado Urribarri se omite su lectura y se dan por aprobadas.

11

PRÓRROGA SESIONES ORDINARIAS

**Moción de sobre tablas
(Expte. Nro. 13.240)**

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – El tema del juicio político ya está decidido.

Corresponde el turno de los homenajes que deseen rendir los señores diputados.

Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, corresponde pasar a votar la moción de tratamiento sobre tablas en el proyecto disponiendo la prórroga de las sesiones ordinarias. Se requieren los dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa por unanimidad.

**12
PRÓRROGA SESIONES ORDINARIAS
Consideración
(Expte. Nro. 13.240)**

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Por Secretaría se dará lectura .

- Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - En consideración.

**13
MANIFESTACIONES
Reincorporación de diputados excluidos.
Sentencia judicial.**

SR. CASTRILLÓN - Pido la palabra.

Señor Presidente, no puedo pasar por alto dos o tres situaciones que se han dado en la presente sesión ante esta circunstancia del tema en tratamiento.

En primer lugar, comenzamos a considerar la situación planteada por la judiciabilidad otorgada a lo resuelto por la Cámara de Diputados en uso de sus facultades propias con relación a sus integrantes. Evidentemente, lo que existe es una falta de notificación a los componentes de este Honorable Cuerpo, ya que así como se notificó la demanda del recurso de amparo, se notificó la medida cautelar, debería haberse notificado la sentencia para considerar las mismas. Y lo que es más aún, ante esta situación nos encontramos con que a esta Cámara asisten ocho señores diputados a los cuales este Cuerpo había resuelto excluir por determinadas razones.

Pero lo que me llama poderosamente la atención, y quiero llamar a la reflexión, y es que cuando nosotros estamos votando prorrogar las sesiones ordinarias, lo que estamos haciendo es prorrogar el período en el cual los señores legisladores y cualquier tercero que no sea el Poder Ejecutivo, puede tener la facultad de iniciativa, de poder tratar cualquiera de los temas que sean iniciativas y que no sean pedidos por el Poder Ejecutivo.

Pero he aquí que tenemos que resolver una cuestión que es fundamental más allá de este proyecto. En primer lugar, señor Presidente, más allá de la asistencia o inasistencia o lo que se le “cante”, para nada

estoy de acuerdo, porque yo creo que a los partidos hay que jugarlos, –este es mi concepto muy particular–; esta Cámara no puede venir a sesionar al Recinto y entrar por la puerta que el Poder Ejecutivo determine; que entren los “Pibes Chorros” pero las traemos a las “Damas Gratis”, porque acá con este cuento nosotros nos sometemos a que tengamos que poner el grupo sanguíneo para poder entrar a la Cámara de Diputados, ya que no sabemos por qué puerta entramos. Además nos exponemos a que nos digan cualquier cosa y nos exponemos como nos expusimos con la Ley Nro. 8.706, como nos expusimos con todas las leyes de achique en esta Provincia. Nos exponemos con la presencia de toda la hinchada, no de la hinchada de los chupa medias que cobran 4.000 o 5.000 Pesos y que si no está Montiel pasan a la cola de los desocupados de Jefes y Jefas de Familia, que ahora cobran 150 Lecop; no “jodamos”, estos están preocupados por sus 5.000 aunque sean Federales; entonces que nos dejen entrar también a los otros que están desesperados porque no cobran; las amas de casa porque no cobran; los de la Ley 4.035 porque no cobran; las jubilaciones de las amas de casa porque no cobran; los empleados públicos porque no cobran; porque únicamente se les paga a los policías para tenerlos de chupamedias para que controlen las puertas de la Casa de Gobierno.

Entonces esto de la libertad de los poderes, a lo que quería hacer referencia porque lo marca en una parte de una nota el Fiscal General de la Justicia. Esto, lo de la libertad de los poderes es lo que debemos resolver, porque sino acá vamos a sesionar con lo que se le “cante” al Ministro tal, al Gobernador, al policía tal, al zumbo, o vamos a sesionar con la gente del pueblo de Entre Ríos. O dejamos entrar a todos o que las sesiones sean secretas y votemos para que todas las sesiones sean secretas, no tenemos otra alternativa, señor Presidente.

En segundo lugar, más allá de las inasistencias de los ocho diputados, del juego, lo cierto es que ya han manifestado claramente estos ocho señores diputados su voluntad de que el Gobernador Montiel no sea suspendido y no se vote el juicio político y no sea sometido a enjuiciamiento, esto es claro. Lo que no teníamos en claro era que la mayoría del Superior Tribunal de Justicia también quiere lo mismo y apoya lo mismo, por lo tanto lo que también debe quedar en claro como consecuencia de esto es que forzar las situaciones sin la voz y la voluntad del pueblo que acompañe las situaciones, es pretender ponernos ante el periodismo como los dieciocho mosqueteros que van a resolver la situación de la equivocación de la mitad más uno de los votos válidos emitidos en 1.999. Y no hubo ningún cambio de Gobernador en el país, ni ningún cambio de Presidente en el mundo, por dieciocho mosqueteros, sino por la voluntad del pueblo que reconoció que se equivocó en el voto o que le erró.

Y en tercer lugar, lo que les pido a los ocho diputados expulsados, más allá de la situación, - quiero que se les mande la versión taquigráfica- primero, que tengan en cuenta de que así como se merecían el respeto y cuestionaban que unos echaran a otros, también

nosotros somos legisladores, y ellos así como defienden al Gobernador al menos tienen que respetarnos como legisladores y no someternos al vejamen que tenemos cuando ingresamos a la Casa de Gobierno un día de sesiones; segundo, que jueguen con la hinchada que quieren pero que dejen entrar a la hinchada de los otros, que vengan los "Pibes Chorros" de Villaverde y los Planes de Jefes y Jefas, pero que nos dejen traer a las "Damas Gratis" de Perón y Evita. (Risitas)

Por otra parte, señor Presidente, que tengan en claro una cosa, la Fiscal General considera que "además se ha ofendido gravemente la majestad de la Justicia. Y los términos usados afectan la sensibilidad jurídica profundamente", y termina, refiriéndose a una nota enviada por el Presidente que la debe devolver. ¿Por qué? Porque dice que es "lesiva de los principios rectores de la función judicial, la garantía de independencia del Poder Judicial". Lo que le estoy diciendo que prestándose a esta situación del Poder Ejecutivo y del Judicial, lo que están haciendo es desmerecer y poner en jaque a la institución que componen y esto es más grave que media falta, una falta, dos faltas, tres faltas, o sea que están resignando la defensa del mismo poder que integran, violando la necesidad de compensar las fuerzas entre los distintos poderes; porque en la Provincia de Entre Ríos, cinco a cuatro del Poder Judicial, más el Gobernador Montiel, más los que tienen que cobrar para no ser Jefes y Jefas de Familia, más ocho, todos están vulnerando la voluntad de los dieciocho o diecinueve diputados.

Más allá de que expliquemos lo que queremos, que le pongamos media falta, diez faltas, lo cierto es que sin los ocho no existe posibilidad de tratamiento del dictamen de pedido de juicio político y más allá que el Superior Tribunal haya dicho que no podía ser apelable por dos diputados y que tenía que ser el Presidente, lo que deben reconocer los señores radicales, señor Presidente, es que tienen el mismo vicio que criticaron del gobierno de Menem, porque tienen que tener un Superior Tribunal acólito para poder gobernar a espaldas del pueblo que le está pidiendo determinadas medidas.

Esta es la verdad y nosotros no podemos resolverlo, señor Presidente. No podemos resolverlo señores diputados. No podemos resolverlo. Esto es lo que tiene que entender la gente, no podemos seguir prorrogando las sesiones para que cuando vengan acá se levanten y les pongamos media falta o una falta.

¿Qué es lo que tenemos que hacer? El pueblo debe rectificar la voluntad expresada por el voto en 1.999 y nosotros debemos continuar haciendo funcionar esta Cámara en forma normal, de tal manera de aportarle a los entrerrianos un pasar medianamente vivible en el 2.003, hasta que lleguemos a las elecciones que se convoquen ese año y al triunfo, de lo que consideramos nosotros puede ser más acertado o, de última, que sea el pueblo el que se equivoque nuevamente.

Voy a votar para prorrogar las sesiones ordinarias, pero ¿de qué sirve si no se toman medidas, señor Presidente, por este "enchastre" y este "emba-

rré", por esta situación de decirle loco a uno, homosexual, borracho, traidor, acordarse de la madre? ¿Qué situación es esta para que esté mal Entre Ríos, para el ama de casa, para el que no tiene remedio, para el que se está muriendo en los hospitales? Lo que estoy diciendo no es demagogia, que se dejen de "joder", que vengan, rectifiquen, que den la cara y después que sea el pueblo movilizado el que en definitiva le diga si se tiene o no que ir.

Por lo tanto, señor Presidente, voy a votar afirmativamente por la prórroga, esperando que esta Cámara pueda funcionar normalmente y que los ocho diputados que no están y que se van, más allá de su estrategia, de su juego político, de la judicialidad o no del problema, que entiendan que son diputados, pero que también nosotros somos diputados y que al Poder Legislativo lo van a defender los miembros del Poder Legislativo, porque evidentemente la dueña de la majestad de la Justicia que tenemos enfrente y la majestad del bastón de mariscal de la Provincia, no van a defender un Poder Legislativo que necesita vulnerar, haciéndolo sobre la representatividad y la voluntad del pueblo que es lo que representa el Poder Legislativo.

SR. REGGIARDO - Pido la palabra.

Señor Presidente, escuchaba con atención al diputado preopinante, compartiendo muchos de sus conceptos y algunos otros no.

Creo que el diputado preopinante en su opinión tiene un manejo de los tiempos políticos de la Provincia de Entre Ríos que no han sido los que nos llevaron a definir el pedido de juicio político al Gobernador. Todos pensamos que en la magnitud de esta crisis y la forma desastrosa de gobierno de este Gobernador, ameritaban no esperar los tiempos electorales correspondientes para que algún día la voluntad del pueblo eligiera un Gobernador mejor, porque mientras tanto se muere gente en los hospitales, se mueren chicos, en fin, todo lo que hemos conversado de esta terrible crisis.

A nuestro entender y también del diputado preopinante, cuando ha votado todo lo referente a propiciar la acusación del juicio político, al cabo de ese manejo de los tiempos que ha llevado a esta mayoría de diecinueve miembros a avanzar dentro de todas nuestras posibilidades constitucionales con el juicio político consciente de que los tiempos de crisis de la Provincia de Entre Ríos no hacían aconsejable el mero ejercicio de una oposición frente a un gobierno que no se comparte y esperar los tiempos electorales correspondientes. Creemos que ésta ha sido la motivación de fondo incluyendo también en parte la del diputado preopinante.

Sobre el tema en concreto, se ha dicho por aquí que hay cinco vocales del Superior Tribunal que con su voto han decidido efectivamente el apoyo al Gobernador Montiel, lo cual evidentemente a la luz de semejante fallo no es una novedad sino que se exhibe realmente que acá ha habido una definición política en favor del Gobernador Montiel.

Hasta aquí esto no tendría más problemas que los problemas de partidarios y no partidarios, de opositores y oficialistas, no tendría más problemas que esto; pero de lo que se trata, y esto es lo terrible de la situación que afronta esta –y lo digo con mayúscula– Honorable Cámara de Diputados, es la burla, la violación más patente de nuestra Constitución. Aquí se viola la Constitución cuando estos señores diputados abusan de una técnica legislativa como es la de no dar quórum, porque la Constitución dice clarito que las ausencias reiteradas atentan contra el normal funcionamiento de la Cámara –y aquí, en el tratamiento del juicio político, se violó la Constitución– y la misma Constitución les da a los diputados el resorte de la exclusión, que no es una sanción, para que procedan a la lista de los suplentes a fin de sanear el quórum.

Estos señores violaron la Constitución y la sigue violando “el matón” del Gobernador que manda sus matones para que por la fuerza impidan el tratamiento de estas cuestiones y, si es posible, atenten contra la integridad hasta física de los señores diputados. Con esto se está violando la Constitución, porque se emplea la fuerza para impedir el normal funcionamiento de este Cuerpo legislativo.

Y ahora estos señores jueces, que van a pasar a la historia de la Justicia de Entre Ríos por este verdadero baldón, por esta verdadera afrenta a la Justicia como es el voto hipócrita de estos cinco Vocales, estos señores que le sacan el cuerpo a la cuestión de fondo porque saben y son vergonzantes que no pueden decir que es conforme a la Constitución que no podemos excluir a los ocho diputados, como dijo este malogrado juez de primera instancia, y como estos señores no podían afrontar esta barbaridad utilizaron un subterfugio meramente procesal para que subsistiera el trabajo sucio de este juez de primera instancia. El trabajo sucio que se expide sobre la cuestión de fondo valiéndose de un papelucho que ni siquiera tenía la autenticación de la Cámara de Diputados para decir cómo era posible, si algunos faltaban más, echaban a los que faltaban menos, cosa que aunque hubiera sido cierta, que no lo es, la falta de los que faltaron en estas condiciones no impidieron el normal funcionamiento de la Cámara, como estos señores violadores de la Constitución que con sus inasistencias impiden el desarrollo del juicio político.

Este juez indigno decidió así la cuestión de fondo. Y estos señores jueces, con esa hipocresía, han tratado de enmarañar la parte procesal para decir: “Pobrecitos, no podían apelar, y si no podían hacerlo, qué mala suerte, queda en pie el fallo de primera instancia; qué vamos a hacer, la culpa la tiene el Presidente de la Cámara que no apeló...”, y resulta que los diputados Allende y Reggiardo, como todos los demás, que éramos demandados directamente, que fuimos condenados directamente por este hipócrita voto, no tenemos legitimación para apelar, no hemos podido abrir la instancia del Superior Tribunal para que –oh, con gran fortuna– se hubiera podido ocupar de la cuestión de fondo.

Esto es terrible para la Justicia de Entre Ríos. Nosotros nos comprometemos a hacerlo saber. El Co-

legio de Abogados de Entre Ríos tiene nuestra opinión para que se expida; haremos lo propio con la Federación Argentina de Colegios de Abogados; tenemos que avanzar para demostrar el grado de violación del orden constitucional cometido por estos cinco Vocales del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, quienes, en forma vergonzante –como decía–, para no expedirse sobre la cuestión de fondo, porque hubiera sido ya mucho más grosero todavía, utilizaron este fallo indigno de este juez, que viola nada menos que el plazo para contestar la demanda y se expide antes de contestarla. ¡Pero en ninguna cabeza jurídica argentina puede haber que un fallo así no pueda ser anulado! Y encima viola también, más allá de lo pedido, cuando estos señores violadores dicen que no les son aplicables los Artículos 67 y 71 de la Constitución, y el señor juez, como sobre la marcha sucede la histórica sesión de esta Cámara de Diputados celebrada en la Biblioteca Popular y se produce la exclusión, cambia sobre la marcha lo pedido por los señores diputados y termina con la decisión que todos conocemos y que hoy está firme, ordenando la inclusión de los excluidos

Quiero señalar, porque es cierto que los argentinos, los entrerrianos, los paranaenses, pareciera que estamos anestesiados de tantas barbaridades, tantas inequidades, tantas injusticias, tantas situaciones absolutamente irregulares que han sucedido en nuestra bendita patria. Entonces, esto pasa como un fallo más y por ahí alguno dice: y claro, estaban a favor de Montiel y fallaron a favor de Montiel; y hay que acusarlos ante la historia jurídica y de la jurisprudencia de Entre Ríos a estos señores jueces violadores de la Constitución, que de esta manera han violado el principio de división de poderes, que han dejado a esta Cámara en estas condiciones que no podemos llevar adelante lo que legítimamente estamos facultados para llevar adelante.

Señor Presidente, que quede expresa constancia del repudio, y así mociono, en esta Honorable Cámara el atropello a la Constitución de Entre Ríos por parte de estos señores jueces que cuando juraron lo hicieron por el respeto a la Constitución y a las leyes.

SR. JODOR - Pido la palabra.

Señor Presidente, escuchaba atentamente a los diputados preopinantes sobre el tema que nos ocupa y que es la circunstancia que ha llevado a esta Cámara y a algunos de sus diputados a ensalzarse en un juicio en el cual la mayoría de los diputados presentes, salvo dos, no hemos tenido en absoluto ningún tipo de participación. Más allá de la decisión personal que hemos tomado cada uno de nosotros de acatar un fallo que fue político, ni más ni menos, acatar recibiendo a los diputados que estuvieron unos pocos minutos, estos ocho que al tratarse el juicio político se levantan y se van, debo decir, para que quede expresa constancia, los gravísimos defectos procesales que hacen que, como dije, la mayoría de los diputados aquí presentes, salvo dos, no hayamos tenido ningún tipo de participación.

Señor Presidente, el día 9 de diciembre de este año he sido notificado por parte del doctor Morande, Juez del Trabajo que en forma supletoria ejerce ese

cargo, de un supuesto pedido de amparo basado, por supuesto, en la Ley de Procedimientos Constitucionales y que es tan claro en el sentido de decirle a quien hoy habla que me abstenga de tomar resolución alguna sobre la expulsión de los suscriptos, es decir, los ocho diputados, hasta tanto quede resuelta la cuestión de fondo planteada.

Y quiero analizar brevemente. Ya se ha dicho de alguna manera y se ha tocado tangencialmente el tema, pero quiero decir que la Ley de Procedimientos Constitucionales es absolutamente clara. En principio la Constitución nos da a todos el derecho de defensa, sin embargo en ningún momento se nos ha dado el mismo y obsérvese que esta notificación que nosotros recibimos de un mandamiento basado en el Artículo 9° es claramente ordenatorio, de que se tiene que adjuntar copia de la demanda y quiero que quede expresa constancia que quien habla es uno de los funcionarios supuestamente demandados que indican los Artículos 1° y 2° de esta Ley de Procedimientos Constitucionales y no he recibido ningún tipo de demanda y no he tenido posibilidad alguna –y este es el gran vicio procesal al cual me estoy refiriendo– de ver qué es lo que se me demanda, cuáles son los términos que se me reclaman, cuáles son las pruebas que se acercan por parte de los ocho demandantes. Con este grave vicio procesal, señor Presidente, y a pesar de él, se me otorgan siete días para ofrecer pruebas e informes contestándolo. Sin embargo esos siete días que en la parte dispositiva indica el Juez Morande, en el punto 3 de la sentencia, librar “los mandamientos a la persona del señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados... para que dentro del término de siete días informe la exactitud del hecho que motiva la demanda y en caso afirmativo en qué fundan su actitud, haciéndoseles saber que la recepción del mandamiento importa el traslado correspondiente y la oportunidad de ser oídos”. Y el punto 4 de esa sentencia, que dice “con el mandamiento antes dispuesto acompañese copia de la demanda”. Insisto, grave defecto, grave vicio, avalado por supuesto por otra abogada, que entiendo, es cómplice de esta vergüenza y aberración jurídica y del rito procesal, y me estoy refiriendo a la doctora María Alejandra Abud, abogada y secretaria. Y como ya lo expresé, no se nos ha acompañado copia de la demanda, como indica el Artículo 9.

- Asume la Presidencia del Cuerpo el Vicepresidente Primero, diputado Taleb.

SR. JODOR – Incluso no habiendo transcurrido esos siete días que el juez mismo nos ordena y en el supuesto caso que hubiésemos recibido la copia de la demanda, el día 14 recibimos la sentencia. Una sentencia, un mandamiento prohibitivo, de acuerdo al Artículo 26 de la Constitución de la Provincia, antes de que se cumpla cualquier plazo procesal se nos condena y se nos obliga, por supuesto, a dejar sin efecto la expulsión de los señores legisladores antes mencionados.

Todo esto, señor Presidente, atenta contra nuestro derecho de defensa, atenta contra las normas

más elementales de la Constitución, contra las normas más elementales suscritas por la Nación Argentina en convenios internacionales que forman parte del Artículo 77, inciso 22 de la Constitución de la Nación a los cuales la Argentina ha adherido, como por ejemplo al Pacto de San José de Costa Rica, etcétera.

Todo esto, señor Presidente, amerita que, quien les habla y el resto de los diputados, no se consideren como alcanzados por el fallo. Sin embargo, señor Presidente, vamos a acatar, o por lo menos yo lo voy hacer, este fallo político, porque entiendo que hacerlo en forma distinta va a provocar en la Provincia un grave disturbio institucional que no será bueno, especialmente para esta Cámara de Diputados, porque nosotros queremos diferenciarnos de este Gobierno, nosotros queremos diferenciarnos de esta Justicia que hace lo que quiere sin darle la oportunidad a nadie para defenderse. Nosotros y en el planteo que hacemos de pensar y sentirnos distintos, vamos a acatar el fallo de la Justicia, pero quiero que queden sentados estos graves disturbios rituales que han llevado a la situación que estamos planteando.

SR. PRESIDENTE (Taleb) – Le solicito al señor diputado Fortuny que se haga cargo de la Presidencia, porque voy hacer uso de la palabra.

- Asume la Presidencia el Vicepresidente 2°, diputado Fortuny.

SR. PRESIDENTE (Fortuny) – Tiene la palabra el señor diputado Taleb.

SR. TALEB – Voy a retomar frases del diputado Castillón y me gustaría hablar más de la comunidad que de la sociedad, teniendo en cuenta que la sociedad como Estado Provincial hoy está al borde de quebrarse institucionalmente.

Hoy no existe en la Provincia de Entre Ríos el estado de derecho y menos aún la división de poderes, pero hay algo, señor Presidente, que no debemos dejar pasar por alto porque sucedió en la sesión previa a aquella que realizamos en la Biblioteca Popular, sucedió en la Biblioteca Popular y volvió a suceder hoy. Hoy en la puerta de la Casa de Gobierno han sido agredidos ciudadanos comunes, legisladores, periodistas y empleados de esta Casa. De hecho que hay alguien que da la orden, y cuando hoy al diputado Lafourcade no se le permitió ingresar a la Casa de Gobierno, requirió al Oficial una explicación preguntando al Oficial: Ese que entra ¿quién es? Respondió: el Fiscal adjunto. Es decir que un Fiscal adjunto podía ingresar a la Casa de Gobierno pero no lo podía hacer un diputado electo por el pueblo en la Provincia de Entre Ríos.

Esta es una cuestión que si nosotros no resolvemos estamos resignando no sólo nuestra autoridad como legisladores sino que estamos resignados nuestra dignidad. En la Biblioteca Popular un fotógrafo de El Diario recibió una innumerable cantidad de patadas, hoy la periodista de Canal 9 Liliana Alcoba y el perio-

dista Rubén Almará fueron agredidos no por un policía, sino por las órdenes emanadas de la superioridad, que son el Gobernador, el Ministro de Gobierno y el Jefe de Policía de la Provincia. No voy a echar culpa a la tropa que obedece con la ley de obediencia debida, hago responsable de esta situación a quienes tienen verdaderamente el poder de decisión que emana de estas cuestiones.

Por eso he elaborado un proyecto de resolución, que espero confirmemos todos los diputados aquí presentes, que dice: "Artículo 1º - Repudiar la agresión sufrida por periodistas, empleados de esta Cámara y conciudadanos por parte de las fuerzas policiales el día 27-12-02. Artículo 2º: Hacer responsable al Gobernador de la Provincia, al Ministro de Gobierno y al Jefe de Policía Provincial de la integridad física de quienes concurren a la Casa de Gobierno. Artículo 3º: De forma.

Hace un tiempo atrás el senador Jorge Campos decía que en este gobierno había prácticas nazi mafiosas y no basta andar mucho tiempo para corroborar que un radical de nota tenía la razón.

Por eso daba pena ver a una madre que venía a cobrar un seguro de vida de la Ley Nro. 3.011 de su hijito que había fallecido y que no podía ingresar a la Casa de Gobierno que en definitiva es la casa de ella, no es la casa de quienes hoy circunstancialmente ocupamos una banca, ocupamos el Poder Legislativo, ocupan el Poder Ejecutivo o circunstancialmente el Poder Judicial.

Por eso solicito que se ingrese por Secretaría este proyecto de resolución, que además sea tratado sobre tablas y posteriormente sea votado.

SR. REGGIARDO - Pido la palabra.

Señor Presidente: quiero expresar nuestro apoyo al proyecto de resolución formulado por el diputado preopinante y añadir un par de cosas.

En primer lugar, el Gobernador a través de la cadena de mandos naturales tiene ya organizado y ha transformado este Recinto en una suerte de ratonera para los diputados que debemos acceder a él, con el mecanismo que acaba de denunciar el señor diputado, de cerrar el acceso al público con las consecuencias que eso tiene para la gente que necesita ingresar a la Casa de Gobierno para hacer sus trámites, para la gente que quiere apoyar a los diputados y concurrir a la sesión pública.

En segundo lugar, lo que es más grave de lo que acabo de mencionar, además de las dificultades de acceso que han tenido algunos diputados, existe lo que entendemos como una extralimitación de algún personal actuante, ya que no puede negar que conozca al diputado sin necesidad de exhibir credencial.

- Asume la Presidencia su titular, diputado Rodríguez Signes.

SR. REGGIARDO - Esta ratonera organizada por este matonismo existe.

Vamos a apoyar este proyecto de resolución, pero además queremos formular una moción para que no sean solamente estos ocho diputados violadores de la Constitución los amparistas, en el sentido de instruir a la Presidencia para que interponga un recurso de amparo ante algún juez respetuoso de la Constitución, que debe haber por ahí -es cuestión de buscarlo- para que por orden judicial este señor Gobernador tenga que obedecer alguna vez a la Justicia y terminen para siempre estos atropellos para la gente, para los diputados y para el público que quiera asistir a las sesiones públicas de la Cámara de Diputados.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Esta Presidencia recuerda a los señores diputados que está en tratamiento el proyecto de resolución por el cual se prorrogan las sesiones ordinarias, por lo que sugiere votarlo para después, sí, entrar a considerar otros.

SR. MÁRQUEZ - Pido la palabra.

Me parece bien, señor Presidente; pero pedí la palabra para decir algunas cosas, porque creo que se han mezclado bastante los temas en esta parte del debate. Quiero traer un tema a la consideración de la Cámara, no estoy haciendo ninguna propuesta, pero tarde o temprano el Cuerpo va a tener que resolver. En primer lugar, en este momento no venimos a hacer ningún reproche por equivocaciones que, eventualmente, se pudieron haber cometido a partir del 9 de diciembre, en que fuimos notificados de esta sentencia. Absolutamente todos vamos a coincidir en que es totalmente reprochable la actitud de Morande y del Superior Tribunal de Justicia. Pero también es cierto que, por ahí, hemos actuado apresuradamente en algún caso. No todos los legisladores hemos podido participar en la toma de decisiones, por ejemplo, en lo que significó la apelación de los diputados Reggiardo y Allende. Insisto, no estoy reprochando, pero ocurrió una serie de cosas que ameritan que, de aquí en adelante, cualquier actitud que adoptemos debe ser racionalmente pensada en función de que luego tenemos que estar pagando por errores involuntarios o apresuramientos, que realmente por ahí nos llaman la atención, porque estuvimos tres o cuatro meses con el dictamen sobre el juicio político reservado en Secretaría, desde el 6 de noviembre teníamos el tema de la expulsión de los nueve diputados y de un día para otro se formó la voluntad política que no había existido en dos o tres meses durante las sesiones de todos los jueves a que estuvo convocada la Cámara.

De manera que todos estos actos se realizaron apresuradamente, y probablemente ahora este Cuerpo esté pagando el costo de la resolución tomada en la sede de la Biblioteca Popular, de la que, por las expresiones de los diputados, ninguno estamos arrepentidos. Pero lo cierto es que sancionamos una resolución que declara inexistente el fallo y, hasta hoy, es una resolución de la Cámara de Diputados; también está la resolución de este Cuerpo que expulsa a ocho diputados, que hasta hoy no ha sido revocada, ni tampoco es nuestra intención revocar; y hay un fallo del Juez Morande,

del que únicamente está notificada la Cámara, porque obviamente el Superior Tribunal notificó su resolución solamente a los apelantes. Por eso, con el diputado Solanas habíamos redactado un proyecto de resolución –que ayer fue materia de discusión en el bloque– que suspendía la aplicación de las resoluciones aprobadas en la Biblioteca Popular en función de que esta Cámara acataba el fallo del Superior Tribunal de Justicia que ratifica el fallo del Juez Morande, que ordena restituir a los diputados expulsados, hasta tanto el Superior Tribunal resolviera la cuestión de fondo, que es la que no interesaba que resolviera en su oportunidad.

Después acá se le tomó asistencia a estos ocho diputados, aceptando implícitamente el fallo del Juez Morande que nos obligó restituirlos; luego el diputado Castrillón habló de los diputados expulsados, no reconociendo, como tampoco hacemos nosotros, su calidad de diputados, sino de ex diputados. Pero hay contradicciones, incluso en las opiniones vertidas por los distintos diputados en el transcurso de este debate.

De manera que nosotros no presentamos este proyecto de resolución, pero lo cierto es que hay que tomar una definición con respecto a las dos resoluciones hoy vigentes de los diputados expulsados y la inexistencia del fallo.

Y la cuestión de fondo la puede resolver el Superior Tribunal de Justicia. Si nosotros hemos sancionado una resolución declarando la inexistencia y paralelamente un juez inferior los ordena restituir haciendo valer su validez legal a su resolución judicial, creo que estamos en condiciones de plantear un conflicto de poderes y que en definitiva el Superior Tribunal de Justicia resuelva entre la resolución del juez y la declaración de inexistencia de esta Cámara y dejar en suspenso la restitución, o sea, restituirlos hasta tanto el Superior Tribunal resuelva la cuestión de fondo, porque de lo contrario, vamos a quedar acá envueltos en una situación que realmente no sabemos si estos diputados hoy son diputados ya incorporados implícitamente o ex diputados, como creo que está en la idea nuestra, como también planteó el diputado Castrillón. Este es un tema que nuestra intención –lo charlamos ayer en el bloque– debería haber sido resuelta maduramente por los 18, 19, ahora 20 diputados, porque de lo contrario vamos a tener el mismo problema para las sesiones sucesivas. Este es un tema que hay que dejarlo planteado y oportunamente lo debemos resolver, porque tenemos un conflicto evidentemente de normas sancionadas, intromisión del Poder Judicial en la Cámara, el tema en definitiva no resuelto por el Superior Tribunal de Justicia sobre la cuestión de fondo y capaz que una vía concreta para que el Superior Tribunal de Justicia resuelva la cuestión de fondo, sea interponer directamente una cuestión de conflicto de poderes entre el Poder Judicial y la resolución oportunamente sancionada por esta Cámara, hoy vigente, y no propuesta su revocación.

Esto es teóricamente un pantallazo. Esto hoy no se iba a hablar, fuimos respetuosos de no plantear los temas hasta este instante y ahora, en mérito a la

confusión generalizada, lo planteamos como para que oportunamente se resuelva.

Para cerrar, creo que es correcto poner a votación la moción que había de prórroga de las sesiones ordinarias hasta el 30 de junio y que se vote.

SR. LAFOURCADE - Pido la palabra.

Yo iba a plantear otro tema, señor Presidente, sin ninguna duda adhiriendo como lo hizo el diputado Reggiardo por el Bloque de Intransigencia para el Cambio, a la propuesta del proyecto de resolución presentado en su momento, fundamentado por el diputado Taleb, dando fe de que es así en todo lo que él dice.

Pero no puedo pasar por alto lo que acabo de escuchar del diputado preopinante. Realmente, con todo el respeto que me merece el señor diputado, evidentemente, las cuestiones jurídicas no son su fuerte, porque hay una decisión del Superior Tribunal de Justicia que con todos los vicios, que ya lo dijimos, irregularidades que son repugnantes a derecho, tiene que quedar firme. La sentencia del juez Morande ha quedado firme, han habido dos apelaciones y acá no hay nada que discutir ni propuesta distinta para analizar ni venir a plantear cuestiones de poderes entre la Cámara de Diputados y el máximo Tribunal de Justicia.

El diputado Castrillón –lo voy a nombrar porque él lo nombró– en ningún momento, por lo menos que yo haya entendido desde la tesitura estrictamente jurídica, ha planteado desobedecer lo resuelto aún con todos los términos y calificativos que hayan empleado por un lado el diputado Castrillón y por el otro lado el diputado Reggiardo, que intentó explicar lo más claramente posible con su exposición respecto a esta cuestión que plantea el diputado de Victoria, de que sea una cuestión de conflicto de poderes y desobedecemos en realidad lo resuelto por el Superior Tribunal de Justicia en orden a declarar no legítimos, o carentes de legitimidad los recursos de Allende y Reggiardo, me parece, realmente, desopilante. Yo escuché la exposición del diputado...

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Le solicita una interrupción el diputado Márquez, señor diputado.

Les recomiendo que vayamos al punto en cuestión que es la prórroga de las sesiones ordinarias porque sino entramos en un debate...

SR. LAFOURCADE – Por eso decía de la confusión evidentemente de quien escucha exponer, porque hay que ser claros y precisos en términos ajustados a derecho, aunque puede ser que no haya sido la intencionalidad del diputado al referir eso y cuanto menos...

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Señor diputado, le solicita una interrupción el diputado Márquez.

SR. LAFOURCADE – Se la concedo a la interrupción.

SR. MÁRQUEZ – Simplemente, señor Presidente, quien planteo en su oportunidad a usted, el 9 de diciembre a la tarde, a la diputada Ana D'Angelo; al diputado Reggiardo y a nuestro propio bloque, atender la medida cautelar en función de que esta Cámara había oportunamente resuelto lo del doctor Coglionesse, fuimos nosotros, y dijeron que había que avanzar y no cumplir con la Justicia, y así avanzamos. Ahora lo único que estamos diciendo es que seamos prudentes y racionales, la racionalidad en la decisión de tomar esta medida fue planteada por ellos y avanzaron en la Biblioteca Popular y avanzaron en este tema. Yo no planteé la desobediencia, digo vamos a ser claros, nada más, era una aclaración.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Continúa en el uso de la palabra el diputado Lafourcade.

SR. LAFOURCADE – Señor Presidente: está pendiente la votación de lo que usted ha dicho. Para ser ordenado quiero expresar que está pendiente el proyecto de resolución del diputado Taleb, y yo me veo obligado a exponer ante esta Cámara que con motivo de la presentación de la Presidencia de la Cámara de Diputados ante el Superior Tribunal de Justicia en orden a las atribuciones y a las facultades de superintendencia que tiene ese alto Cuerpo, a hacer una serie de cuestionamientos y peticiones sobre la resolución o sentencia del Juez Morande.

De esto se corrió vista, y tengo el expediente en mis manos, a Laura Zaccagnini de Gambino, que es la Fiscal General, y que en un dictamen, señor Presidente, voy a leer una parte porque voy a pedir que se lea a este Cuerpo el contenido total...

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Le solicita una interrupción el diputado Castrillón. Quisiera que nos ordenamos un poco en la sesión. Vamos a poner a consideración el proyecto de resolución y después seguimos con el tema del expediente, señores diputados.

Previamente ponemos a consideración el proyecto de prórroga de las sesiones ordinarias. Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

Ahora el tema que introduce el diputado Lafourcade es sobre un expediente que manda el Superior Tribunal de Justicia.

SR. LAFOURCADE – Sí, ahora me voy a disconformar con usted, señor Presidente, porque previo a eso solicito que se ponga a votación el proyecto de resolución del diputado Taleb, para seguir en el orden.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Así se hará, señor diputado...

Tiene la palabra el diputado Castrillón.

SR. CASTRILLÓN – Para cuando siga en el uso de la palabra, el diputado, colega, amigo Lafourcade, la Fiscal General es la reemplazante del Fiscal Morales, que dijimos que lo sacaron a patadas.

14

PROYECTO DE RESOLUCIÓN.

Ingreso

(Expte. Nro. 13.244)

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Sigamos con el temario propuesto antes de que ustedes sigan con este debate.

Se va a votar el ingreso del proyecto de resolución que propuso el diputado Taleb.

- Resulta afirmativa.

- Se lee:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Repudiar la agresión sufrida por periodistas, empleados de esta Cámara y conciudadanos por parte de fuerzas policiales el día 27 de diciembre de 2.002.-

Art. 2º - Hacer responsables al Gobernador de la Provincia, al Ministro de Gobierno y al Jefe de Policía Provincial de la integridad física de quienes concurran a la Casa de Gobierno.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

TALEB – D'ANGELO - BURNA

15

REPUDIO ACCIONAR POLICIAL SESIÓN 27 DE DICIEMBRE DE 2.002

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 13.244)

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas. Se requieren dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

16

REPUDIO ACCIONAR POLICIAL SESIÓN 27 DE DICIEMBRE DE 2.002

Consideración (Expte. Nro. 13.244)

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - En consideración.

Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.

- Resulta afirmativa como así también en particular por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

- Varios diputados solicitan la palabra.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Está en uso de la palabra el señor diputado Lafourcade, pero le están solicitando una interrupción.

SR. LAFOURCADE - Doy todas las interrupciones que los señores diputados requieran, pero solicito que después me dejen presentar esta cuestión.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Tiene la palabra la señora diputada D'Angelo.

17

RECURSO DE AMPARO INCIDENTES SESIONES CÁMARA DE DIPUTADOS

SRA. D'ANGELO - El diputado Reggiardo formuló una moción en el sentido de instruir al Presidente de la Cámara, para que en los términos del proyecto presentado por el señor diputado Taleb, presente un recurso de amparo por los hechos vividos no sólo en la sesión de hoy sino también en las sesiones anteriores.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Reggiardo, que hizo referencia la señora diputada D'Angelo.

- Resulta afirmativa.

18

DÍA Y HORA DE SESIÓN

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Tiene la palabra el diputado Urribarri.

SR. URRIBARRI - Con respecto a la prórroga de las sesiones, quisiera dejar en claro que los días de sesión serán los que hasta el momento están establecidos, es decir los días miércoles, semana por medio, siendo la próxima sesión a convocar el día 8 de enero. Si no es así, solicito una reconsideración.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Así es, señor diputado, quedó tal cual estaba establecido.

19

MANIFESTACIONES

Dictamen Fiscal General Superior Tribunal de Justicia

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Lafourcade.

SR. LAFOURCADE - ¿No hay más interrupciones?

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - No señor diputado, puede continuar.

SR. LAFOURCADE - Señor Presidente, con motivo de la presentación hecha por Presidencia, la Fiscal General del Superior Tribunal de Justicia Laura Zaccagnini de Gambino, formuló un dictamen con términos sorprendentes respecto de la presentación del señor Presidente, donde entre otras cosas dice que es una solicitud que pretende cuestionar atribuciones exclusivas y excluyentes del Superior Tribunal de Justicia a la hora de decidir conforme lo autoriza el texto constitucional. Si bien más adelante voy a pedir la lectura por Presidencia, también dice el dictamen de la Fiscal del Superior Tribunal de Justicia, que la suscripta con 29 años de servicio de Justicia, jamás accedió a un libelo del tenor del que se ha corrido vista.

Señor Presidente, tuve la oportunidad, como otros diputados, de leer el escrito de Presidencia que elevo al Superior Tribunal de Justicia y realmente en ninguna parte del contenido se ha podido...

SR. URRIBARRI - Solicito una interrupción.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Señor diputado Lafourcade, ¿le concede una interrupción al señor diputado Urribarri?

SR. LAFOURCADE - Sí, señor Presidente.

SR. URRIBARRI - Sería conducente que por Presidencia se lea lo que usted envió a la Fiscal General y la barbaridad que ella le contestó, para ayudarlo en sus argumentos al diputado que está haciendo uso de la palabra.

SR. LAFOURCADE - Simplemente quería referirme a algunas partes de esos argumentos que utiliza la Fiscal General para que esta Cámara tome conocimiento de qué forma, una Fiscal que defiende la independencia y las atribuciones exclusivas y excluyentes de la Justicia, se refiere a la Cámara de Diputados, lo decía con motivo de eso y no para abundar en el escrito de esta presentación. Luego será leído a la Cámara y podrá ser apreciado en su plenitud y tenor.

En el planteo, que lo obvio, porque evidentemente el tiempo también apremia, hay una respuesta que la vamos a poner a consideración del pleno de esta Cámara, porque realmente este libelo, que pareciera ser –no quería decirlo– el dictamen de la Fiscal ha sido recepcionado por el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, el Vocal Juan Carlos Ardoy, lo cual habla a las claras de cómo la Justicia se comporta, de alguna manera, como una verdadera corporación; y la Presidencia ha resuelto devolver, sin más trámite, a esta Cámara la nota elevada. Solicito que por Secretaría se lea la nota completa del dictamen de la Fiscal General y el proyecto de respuesta que tiene que dar el pleno de esta Cámara, que tiene que asumir, como dijeron varios diputados, su representatividad y defender sus facultades.

SR. CASTRILLÓN - Pido la palabra.

Señor Presidente: más allá de que se lea y de que se explique, voy a dejar clara mi posición. Lo que está planteando el señor diputado Lafourcade es así, pero ya sabíamos que era así, porque la Fiscal General era la Secretaria de la Sala Civil, que era en la que el radicalismo tenía la mayoría automática, dirigida por el doctor Berlari. Por lo tanto, esto no es nuevo. Así que por más que le mandemos 4.000 notas y 4.000 resoluciones, lo único que tenemos claro es una cosa, y por eso no voy a votar ninguna resolución dirigida al Poder Judicial que no sea algún tipo de conflicto. No los planteos de conflicto que planteó el diputado Márquez porque el texto de esta nota nos deja *nock out*, con este Fiscal General que ya nos dice que son atribuciones propias de la Justicia inmiscuirse en el planteo que le efectúa el Presidente en esa nota -que conozco- que es precisamente la intromisión del Poder Judicial en el Poder Legislativo, ya sé cuál es la resolución del Superior Tribunal de Justicia. Mandarles notas para que llenen las hojas de los diarios, me parece una aberración...

SR. LAFOURCADE – No es para eso, señor diputado.

SR. CASTRILLÓN – Lo que tenemos que hacer es, cuando hagamos la próxima ley de Renta Vitalicia, o el Senado que tenga en cuenta lo que vota, porque indudablemente el Senado tendrá que tener en cuenta, señor Presidente, que no le podrá dar el acuerdo al senador Campos para que integre el Superior Tribunal de Justicia, porque este senador ha dicho que este gobierno es un desastre, por lo tanto no se puede sentir representado del Poder Judicial y ser juzgable a los entrerrianos cuando lo está designando un gobierno que él a criticado. También esto tendrá que tener en cuenta el Honorable Senado.

Indudablemente esto es una irresponsabilidad, no de los ocho, que se ha cometido a lo largo de estos tres años de gobierno, donde la intromisión del Poder Judicial para pretender hacer lo mismo que criticaron, llevó a esta situación de indefensión del estado de derecho. Espero que aprendamos la lección y que la próxima vezelijamos bien y corriamos bien. No le vamos a hacer entender a la señora Secretaria por años, ascendida, del doctor Berlari, que ya sabemos con el caso Berterame y en todos los otros casos en que hicieron valer los cinco votos cuál es la posición de ellos. Por lo tanto, respetemos la posición, como ellos tienen que respetar la nuestra, y no le demos más vueltas al asunto: aquí juega la mayoría automática y la Fiscal General que reemplazó al Fiscal Morales, sustentando la política del gobierno, juega utilizando la parte de la biblioteca que comulga y trata de explicar, lo que para unos es una aberración y para otros está justificado, los actos de gobierno del doctor Montiel.

SR. LAFOURCADE - Pido la palabra.

Señor Presidente, evidentemente el diputado se maneja sobre el terreno de las presunciones que las da por ciertas. Además yo nunca pierdo las esperanzas

de un cambio positivo y en cuanto a que si quiere votar o no cada vez que es agredido o somos agredidos en función de lo que representamos, de la Cámara de Diputados como representantes del pueblo, que lo haga. Yo no voy a dar marcha atrás en el terreno de defender todas aquellas prerrogativas que son, en todo caso, excluyentes y privativas de esta Cámara.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Está en consideración el proyecto de la nota de contestación a la fiscal.

SR. LAFOURCADE - Pido la palabra.

Solicito que se dé lectura al dictamen de la Fiscal General y a la respuesta.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – La nota expresa lo siguiente:

“Presidente de la Cámara de Diputados sobre presentación Excelentísimo Tribunal de Justicia, Laura Zaccagnini de Gambino, Fiscal General del Superior Tribunal de Justicia, contestando la vista conferida digo:

El más alto Tribunal de Justicia del país ha expresado como verdadero axioma de interpretación constitucional lo siguiente: “Es de la esencia del sistema constitucional que nos rige, la limitación de los Poderes Públicos a sus atribuciones y facultades demarcadas como derivadas de la soberanía del pueblo por su expreso consentimiento” (Fallos 32:126).

La corte norteamericana (“United States vs. Lee”, 1882) reconociendo la intrínseca debilidad del Poder Judicial advierte: “Dependientes como son sus tribunales para el cumplimiento de sus sentencias de los funcionarios nombrados por el ejecutivo y movibles a su voluntad, sin ningún patrocinio ni control alguno de la bolsa o de la espada, su poder e influencia descansan únicamente sobre el sentido público de la necesidad que exista un tribunal al cual todos puedan apelar para hacer valer y proteger los derechos garantizados por la Constitución Nacional y las leyes de la tierra...” (ver Fayt Carlos S. “El Self Moving”, Garantía de Independencia del Poder Judicial, Ed. La Ley, 2000, p.2).

Lo expresado fundamenta la posición de la Fiscal General sobre rechazar cualquier injerencia o solicitud que pretenda cuestionar atribuciones exclusivas y excluyentes del Superior Tribunal de Justicia a la hora de decidir conforme lo autoriza el texto constitucional local –Artículo 163 Constitución Provincial– insusceptibles de cuestionamiento, ha dicho Vuestra Excelencia (ver Guiffrey Alvaro s/ Amparo del 10/12/02) atribuciones ejercitadas en el marco de sus facultades constitucionales y en ejercicio de la superintendencia general de la administración de Justicia, Artículo 166 inc. a) Constitución Provincial.

En otro orden de ideas la suscripta –con veintinueve años de servicio de Justicia– jamás accedió a un libelo del tenor del que se ha corrido vista en el que una alta autoridad, representante de uno de los poderes del Estado, comparece ante el más alto tribunal local y en forma de comunicación del cuerpo que representa,

hace saber que “considera nula, de nulidad absoluta y por lo tanto carente de efectos la resolución del juez Morande” (fs. 7 vta. –Petitorio–); en suma la declaración flagrante del incumplimiento de dos fallos judiciales.

La Fiscalía General considera además que se ha ofendido gravemente la Majestad de la Justicia y los términos usados afectan la sensibilidad jurídica profundamente, y por ello deben ser evaluados serenamente por vuestra excelencia a quien la carta local ha puesto para representar el Poder Judicial, Artículo 166 a) Constitución Provincial, y luego de ello disponer su devolución. Esta Fiscalía General considera que la pretensión formalizada por el señor Presidente de la Cámara de Diputados de Entre Ríos, doctor Julio Rodríguez Signes, debe ser devuelta por resultar la misma impertinente, inapropiada, ofensiva y resultar seriamente lesiva de uno de los principios rectores en la función judicial: la garantía en la independencia del Poder Judicial.

Con lo expuesto quedan dictaminadas las presentes.

Fiscalía del Superior Tribunal de Justicia
Paraná, 20 de Diciembre de 2.002.”

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Luego, la contestación dice:

“Excelentísimo Superior Tribunal de Justicia:

Hemos recibido en el día de la fecha vuestra comunicación por la que se devuelve sin más trámite la presentación realizada por esta Presidencia en fecha 17 de diciembre de 2.002 con relación a la resolución dictada por el juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nro. 3 de Paraná y en particular el dictamen de la Fiscal General.

En un párrafo la señora Fiscal expresa que “en otro orden de ideas la suscripta –con veintinueve años de servicio de Justicia– jamás accedió a un libelo del tenor del que se ha corrido vista en el que una alta autoridad representante de uno de los poderes del Estado, comparece ante el más alto tribunal local y en forma de comunicación del cuerpo que representa hace saber que considera nula, de nulidad absoluta y por lo tanto carente de efectos la resolución del juez Morande”.

Pues bien, nos resulta francamente imposible permanecer indiferentes a tal afirmación. En primer lugar, porque durante los 29 años en que la señora Fiscal General desarrolló su labor, entre otras cosas, hubo gobiernos dictatoriales en el país, por lo que al menos debería haber dejado a salvo esa circunstancia histórica en su dictamen. De otra forma, parece que nuestra actitud merece en su opinión un reproche mayor al de las acciones de las dictaduras, a la que creemos nunca se le devolvió ningún escrito por “impertinente, inapropiada, ofensiva y resultar seriamente lesiva de uno de los principios rectores en la función judicial...”

Por lo demás, lo único que hemos expresado en el escrito que remitimos el 17 de diciembre, es la

necesidad de preservar el ámbito de competencias propias de cada poder a efectos de evitar intromisiones que no hacen más que lesionar el sistema de división de poderes. Ese es nuestro objetivo. En cambio se ha consolidado una sentencia, que además de las serias deficiencias en el proceso, que lesionan de un modo manifiesto e irremediable el derecho de defensa, termina por privilegiar la decisión de un juez por encima de las atribuciones constitucionales de la Cámara de Diputados.

En efecto la sentencia del juez Morande, en su esencia, considera (tomando en cuenta un documento falso presentado a juicio) que por el hecho de que otros diputados habrían incurrido en mayor cantidad de inasistencias que los excluidos, la decisión de este Cuerpo debe ser anulada y los diputados excluidos restituidos a sus bancas.

Entonces, si de “impertinencias” se trata, se deberían calibrar bien los términos antes de emitirlos. Lo reiteramos la sentencia del juez Morande es absolutamente inconstitucional, por avanzar sobre atribuciones claramente privativas de la Cámara de Diputados, siguiendo en este sentido el propio criterio el Superior Tribunal de Justicia emitido hace unos pocos días en la causa Guiffrey.

Lo que correspondía era ratificar ese criterio. La solución encontrada, basada en razones formales de cuarta o quinta importancia axiológica, no hace otra cosa que colocar en estado de sospecha a la verdadera intención de los jueces al dictar sentencia.

En cuanto al escrito oportunamente presentado se lo remitimos nuevamente.”

Esa es la contestación. Tiene la palabra el diputado Lafourcade.

SR. LAFOURCADE – Señor Presidente, creo que dada la importancia que tiene esta respuesta tendría que, sin ninguna duda, contar con todos los diputados en el Recinto, así que por Secretaría solicito que comparezcan los diputados ausentes en estos momentos que se habrán retirado a sus despachos, sean llamados para votar una cuestión de tanta trascendencia.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Bien, pero entonces damos por aprobada la respuesta.

Tiene la palabra el diputado Engelmann.

SR. ENGELMANN – Sugiero y propongo, si está de acuerdo el diputado autor, agregar la frase “decisión y coraje” donde habla de que no dijo nada de los gobiernos militares y que copia de la presente se remita a las distintas Legislaturas del país y a los distintos Superiores Tribunales de las Provincias. Por lo menos para que tomen conocimiento de cómo se expresa esta funcionaria.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Si hay asentimiento, así se hará.

- Asentimiento.

20

**PROYECTO DE LEY
EMERGENCIA ECONÓMICA ESTADO
PROVINCIAL**

Ingreso (Expte. Nro. 13.245)

SRA. D'ANGELO – Pido la palabra.

Solicito el ingreso y el tratamiento sobre tablas de un proyecto de ley para ratificar la declaración de estado de emergencia financiera, económica, social y sanitaria de la Provincia.

En su momento esta Cámara, envía varios proyectos presentados por los diputados Engelmann, Urribarri, los diputados Solanas y Márquez y el Bloque de Intransigencia para el Cambio junto a distintos sectores sociales de la Provincia, unificamos un proyecto de ley que precisamente, en ese momento, era un antídoto para estas políticas que avasallaban los derechos de los trabajadores, jubilados y ciudadanos de la Provincia de Entre Ríos por parte del Poder Ejecutivo Provincial; además estaba siendo violada permanentemente la Ley de Bonos porque en momentos de crisis - como lo eran esos- se emitían Federales por decreto, lo que también fue motivo de pedido de juicio político oportunamente presentado por el Frenapo. Asimismo se capitalizaban empresas del Estado y entes autárquico, cuando faltaban medicamentos en los hospitales y también se retenían los fondos del aporte a la obra social, entre otras tantas demandas incumplidas del gobierno provincial, sobre todo en lo social.

Es por eso que en estos últimos días hemos visto que el Senado de la Provincia ha aprobado un proyecto de ley en los términos del decreto del Poder Ejecutivo. Esta Cámara autora de estos proyectos y generadora de un debate que recibió el apoyo de la mayoría de los sectores de la sociedad, no puede sino ratificar aquel proyecto que entre todos consensuamos y votamos, porque el proyecto del Senado se hace eco de ese decreto del Poder Ejecutivo donde precisamente se dejan de lado artículos fundamentales como por ejemplo el tema de la prioridad del gasto, la forma de pago de menor a mayor, el respeto por el porcentaje que decía la Ley de Bonos, el orden de prioridades respecto a los insumos sanitarios, a los comedores escolares, a los proveedores de estos insumos. Por otro lado está al tema de la imposibilidad de los cortes de los servicios públicos a aquellas personas que estén atrasados en la recepción de sus haberes y también lo referido a la protección de aquellas viviendas o bienes de productores y comerciantes para que se tenga en cuenta en la Justicia a la hora de las ejecuciones y remates.

Es por eso que solicito, en primer lugar, el ingreso de este proyecto, señor Presidente, y el tratamiento sobre tablas del mismo, con una pequeña corrección en el Artículo 3º inciso a) que paso a detallar, donde dice: "...que se hayan asegurado la responsabilidad civil..." diría: "...y los créditos cuyo origen y/o exigibilidad total o parcial sean anterior al 1 de enero de 2.000."

SR. URRIBARRI - Pido la palabra.

Señor Presidente, más allá de que voy a promover que se vote el ingreso y el tratamiento sobre tablas y el mismo sea aprobado, realizo la aclaración para el momento en que se considere, ya que habiendo tomado conocimiento del articulado y del agregado del Artículo 3º propuesto desde nuestro bloque, debo aclarar que este proyecto se debe tomar como proyecto de origen, es decir la Cámara de Diputados como Cámara de origen, sin tener en cuenta lo que viene en revisión del Senado.

Con esa aclaración y para evitar la lectura del texto total, solicito que se vote el tratamiento sobre tablas.

SRA. D'ANGELO - Pido la palabra.

Para apoyar la moción del diputado Urribarri, simplemente mencioné lo del Senado porque nosotros no podemos ratificar ese proyecto de ley sino el que nosotros somos autores.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Este proyecto es un proyecto autónomo del que viene de la Cámara de Senadores.

Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el ingreso del proyecto referido.

- Resulta afirmativa.

- Se lee:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Art. 1º - Ratifícase la declaración del Estado de Emergencia Económica, Social, Sanitaria y Financiera en todo el ámbito Público y Privado de la provincia de Entre Ríos, dispuesto por Ley Nro. 9.382, a los fines de las prestaciones a cargo del Estado Provincial y las Municipalidades, la prestación de servicios públicos, la ejecución de contratos a cargo del sector público, incluyendo a los organismos centralizados y descentralizados, por el término de ciento ochenta días (180), en el marco de la crisis nacional y déficit de las cuentas públicas de la Provincia declarada en el artículo 1º de la Ley Nro. 9.235, ampliada por decreto Nro. 3.083/01, ratificado por la Ley Nro. 9.359. El Poder Ejecutivo podrá prorrogarlo por una sola vez y por igual término.

Art. 2º - Establécese la aceptación obligatoria como medio de pago y/o cancelación de las obligaciones devengadas o a devengarse de cualquier naturaleza, en todo el Territorio de la Provincia de Entre Ríos, de las Letras de Tesorería para Cancelación de Obligaciones, (Bonos "FEDERAL"), Ley Nro. 9.359, en un porcentaje no menor al cincuenta por ciento (50%) y en la paridad de uno a uno de acuerdo a lo establecido en el artículo 16º de la citada Ley, por parte de los Bancos Públicos, Privados y/o Mixtos que tengan Sedes o Sucursales en la Provincia, Entidades Públicas, Privadas, Cooperativas o Mutuales, Comerciales, Financieras, Crediticias, Préstamos Bancarios, Hipotecarios y

Personal, Prendarios, Tarjetas de Crédito y de Débitos, Alquileres, Seguros, Empresas de Servicios Públicos, comprendiendo esos servicios tales como: Agua, Luz, Teléfonos, Gas, Educación, Salud, Seguridad, Justicia, Transporte de Pasajeros, Combustibles, Túnel Subfluvial, Peajes, Televisión por Cable, y toda otra derivada de relaciones civiles, comerciales y laborales, minería, navegación y aeronavegación y sentencias judiciales.

Art. 3º - Se suspenden por el plazo de vigencia de la presente Ley:

Los actos de subasta de inmuebles en los que se encuentre la vivienda del deudor o sobre bienes afectados por él a la producción, comercio o prestación de servicios, decretadas en juicios ejecutivos, ejecuciones de sentencias o en ejecuciones extra judiciales. Exceptúanse de esta disposición los créditos de naturaleza alimentaria, los derivados de la responsabilidad por la comisión de delitos penales, los laborales, los causados en la responsabilidad civil y contra las empresas aseguradoras que hayan asegurado la responsabilidad civil y los créditos cuyo origen y/o exigibilidad total o parcial sea anterior al 1 de enero de 2.000.

La ejecución de medidas cautelares que importen el desapoderamiento de bienes afectados a la actividad de establecimientos comerciales, fabriles o afines, que los necesiten para su funcionamiento.

Lo cortes y suspensiones por las Empresas prestatarias de servicios públicos –energía eléctrica, gas, agua potable y telefonía– a los titulares que resulten empleados del Estado Provincial, de Municipios, beneficiarios previsionales Provinciales y dependientes del sector privado, en tanto exista atraso en la percepción de sus haberes. Los vencimientos de facturas se prorrogarán automáticamente, con eximición de intereses o recargos, hasta tres (3) días posteriores a la percepción de los haberes que corresponden al mes de vencimiento de las mismas. Las empresas no podrán efectuar cortes y suspensiones de servicios a los demás sectores de la economía provincial beneficiados por las disposiciones de la presente Ley por atraso en vencimientos posteriores al 30 de junio del año 2.001, cuando estos ofrezcan y caucionen el importe correspondiente en Letras Federal.

Art. 4º - El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley será sancionado mediante la siguiente escala: La primera infracción con multa de Pesos Cinco Mil (5.000);

La segunda infracción con multa de igual moneda del inciso anterior de Diez Mil (10.000);

La tercera infracción y siguientes con multa de igual moneda del inciso a) de Veinte Mil (20.000).

Las multas serán aplicadas cualquiera que fuere el giro comercial del infractor, pudiéndosele adicionar la accesoria de su suspensión o pérdida de la licencia, concesión, condición de proveedor del Estado y la revisión del vínculo contractual con el Estado.

Será autoridad de contralor la aplicación de multas la Dirección General de Rentas de la Provincia.

Art. 5º - En el marco de lo dispuesto en el artículo 1º), el Poder Ejecutivo Provincial deberá priorizar de los

recursos del Tesoro Provincial el pago según el siguiente orden:

Los sueldos y haberes previsionales en todas las reparticiones de los tres Poderes del Estado, Entes Descentralizados, Autárquicos, Empresas y/o Sociedades del Estado, hasta la suma de Un Mil Pesos (\$1.000), como pago íntegro o a cuenta según corresponda, en orden creciente comenzando con las remuneraciones más bajas. Las remesas de fondos para los Centros de Atención de la Salud y Comedores dependientes de la Administración Pública Provincial. Respecto de Empresas y Sociedades del Estado que no cuenten con recursos propios, facúltase al Poder Ejecutivo a disponer préstamos del Tesoro de la Provincia al sólo efecto del pago de remuneraciones y haberes conforme a lo dispuesto en el presente artículo;

Los aportes y contribuciones al IOSPER. El depósito de retenciones legales, descuentos de convenio y aportes sobre remuneraciones del sector público provincial se efectuará inmediatamente y en proporción al pago de remuneraciones;

Las deudas con los proveedores de medicamentos e insumos hospitalarios;

Las deudas con proveedores de comedores y programas alimentarios y nutricionales;

Las remesas de municipios conforme a la Ley Nro. 8.492.

Art. 6º - Sin perjuicio de lo dispuesto en la presente Ley, los Jueces podrán:

Someter la cuestión a proceso de mediación en los términos del Acuerdo General Nro. 8/01 del 27-03-2.001 del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos y reglamentación de la misma, a efectos de lograr una alternativa de solución al conflicto o

Convocar a audiencia de partes, en los términos y con los alcances establecidos en el artículo 33º, inc. 4º del Código de Procedimientos Civil y Comercial de Entre Ríos.

Art. 7º - La presente Ley es de orden público, suspéndese por el término de vigencia de esta toda norma que se oponga a la misma.

Art. 8º - Comuníquese, etcétera.

LAFOURCADE - FORTUNY -
REGGIARDO - D'ANGELO

21

EMERGENCIA ECONÓMICA ESTADO PROVINCIAL

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 13.245)

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar el tratamiento sobre tablas. Se requieren dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

22

EMERGENCIA ECONÓMICA ESTADO PROVINCIAL

**Consideración
(Expte. Nro. 13.245)**

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

No habiendo más asuntos que tratar queda levantada la sesión.

- Eran las 15 y 30.

**Graciela R. P. de Garelli
Jefa de Correctores Cuerpo de Taquígrafos**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Art. 1º - Ratifícase la declaración del Estado de Emergencia Económica, Social, Sanitaria y Financiera en todo el ámbito Público y Privado de la provincia de Entre Ríos, dispuesto por Ley Nro. 9.382, a los fines de las prestaciones a cargo del Estado Provincial y las Municipalidades, la prestación de servicios públicos, la ejecución de contratos a cargo del sector público, incluyendo a los organismos centralizados y descentralizados, por el término de ciento ochenta días (180), en el marco de la crisis nacional y déficit de las cuentas públicas de la Provincia declarada en el artículo 1º de la Ley Nro. 9.235, ampliada por decreto Nro. 3.083/01, ratificado por la Ley Nro. 9.359. El Poder Ejecutivo podrá prorrogarlo por una sola vez y por igual término.

Art. 2º - Establécese la aceptación obligatoria como medio de pago y/o cancelación de las obligaciones devengadas o a devengarse de cualquier naturaleza, en todo el Territorio de la Provincia de Entre Ríos, de las Letras de Tesorería para Cancelación de Obligaciones, (Bonos "FEDERAL"), Ley Nro. 9.359, en un porcentaje no menor al cincuenta por ciento (50%) y en la paridad de uno a uno de acuerdo a lo establecido en el artículo 16º de la citada Ley, por parte de los Bancos Públicos, Privados y/o Mixtos que tengan Sedes o Sucursales en la Provincia, Entidades Públicas, Privadas, Cooperativas o Mutuales, Comerciales, Financieras, Crediticias, Préstamos Bancarios, Hipotecarios y Personal, Prendarios, Tarjetas de Crédito y de Débitos, Alquileres, Seguros, Empresas de Servicios Públicos, comprendiendo esos servicios tales como: Agua, Luz, Teléfonos, Gas, Educación, Salud, Seguridad, Justicia, Transporte de Pasajeros, Combustibles, Túnel Subflu-

vial, Peajes, Televisión por Cable, y toda otra derivada de relaciones civiles, comerciales y laborales, minería, navegación y aeronavegación y sentencias judiciales.

Art. 3º - Se suspenden por el plazo de vigencia de la presente Ley:

Los actos de subasta de inmuebles en los que se encuentre la vivienda del deudor o sobre bienes afectados por él a la producción, comercio o prestación de servicios, decretadas en juicios ejecutivos, ejecuciones de sentencias o en ejecuciones extra judiciales. Excepcionalmente de esta disposición los créditos de naturaleza alimentaria, los derivados de la responsabilidad por la comisión de delitos penales, los laborales, los causados en la responsabilidad civil y contra las empresas aseguradoras que hayan asegurado la responsabilidad civil y los créditos cuyo origen y/o exigibilidad total o parcial sea anterior al 1 de enero de 2.000.

La ejecución de medidas cautelares que importen el desapoderamiento de bienes afectados a la actividad de establecimientos comerciales, fabriles o afines, que los necesiten para su funcionamiento.

Lo cortes y suspensiones por las Empresas prestatarias de servicios públicos –energía eléctrica, gas, agua potable y telefonía– a los titulares que resulten empleados del Estado Provincial, de Municipios, beneficiarios previsionales Provinciales y dependientes del sector privado, en tanto exista atraso en la percepción de sus haberes. Los vencimientos de facturas se prorrogarán automáticamente, con eximición de intereses o recargos, hasta tres (3) días posteriores a la percepción de los haberes que corresponden al mes de vencimiento de las mismas.

Las empresas no podrán efectuar cortes y suspensiones de servicios a los demás sectores de la economía provincial beneficiados por las disposiciones de la presente Ley por atraso en vencimientos posteriores al 30 de junio del año 2.001, cuando estos ofrezcan y caucionen el importe correspondiente en Letras Federal.

Art. 4º - El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley será sancionado mediante la siguiente escala:

- La primera infracción con multa de Pesos Cinco Mil (5.000);
- La segunda infracción con multa de igual moneda del inciso anterior de Diez Mil (10.000);
- La tercera infracción y siguientes con multa de igual moneda del inciso a) de Veinte Mil (20.000).

Las multas serán aplicadas cualquiera que fue el giro comercial del infractor, pudiéndosele adicionar la accesoria de su suspensión o pérdida de la licencia, concesión, condición de proveedor del Estado y la revisión del vínculo contractual con el Estado.

Será autoridad de contralor la aplicación de multas la Dirección General de Rentas de la Provincia.

Art. 5º - En el marco de lo dispuesto en el artículo 1º), el Poder Ejecutivo Provincial deberá priorizar de los recursos del Tesoro Provincial el pago según el siguiente orden:

Los sueldos y haberes previsionales en todas las reparticiones de los tres Poderes del Estado, Entes Descentralizados, Autárquicos, Empresas y/o Socieda-

des del Estado, hasta la suma de Un Mil Pesos (\$1.000), como pago íntegro o a cuenta según corresponda, en orden creciente comenzando con las remuneraciones más bajas. Las remesas de fondos para los Centros de Atención de la Salud y Comedores dependientes de la Administración Pública Provincial.

Respecto de Empresas y Sociedades del Estado que no cuenten con recursos propios, facúltase al Poder Ejecutivo a disponer préstamos del Tesoro de la Provincia al sólo efecto del pago de remuneraciones y haberes conforme a lo dispuesto en el presente artículo;

Los aportes y contribuciones al IOSPER. El depósito de retenciones legales, descuentos de convenio y aportes sobre remuneraciones del sector público provincial se efectuará inmediatamente y en proporción al pago de remuneraciones;

Las deudas con los proveedores de medicamentos e insumos hospitalarios;

Las deudas con proveedores de comedores y programas alimentarios y nutricionales;

Las remesas de municipios conforme a la Ley Nro. 8.492.

Art. 6° - Sin perjuicio de lo dispuesto en la presente Ley, los Jueces podrán:

Someter la cuestión a proceso de mediación en los términos del Acuerdo General Nro. 8/01 del 27-03-2.001 del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos y reglamentación de la misma, a efectos de lograr una alternativa de solución al conflicto; o

Convocar a audiencia de partes, en los términos y con los alcances establecidos en el artículo 33°, inc. 4° del Código de Procedimientos Civil y Comercial de Entre Ríos.

Art. 7° - La presente Ley es de orden público, suspéndese por el término de vigencia de esta toda norma que se oponga a la misma.

Art. 8° - Comuníquese, etcétera.